

LA REALIDAD DE LAS MUJERES TRANS* EN LA ACTUALIDAD EN CANARIAS



ASIGNATURA: TRABAJO DE FIN DE GRADO

GRADO: GRADO EN TRABAJO SOCIAL

ALUMNA: EVA MARÍA HERNÁNDEZ MORERA

TUTORA: LAURA AGUILERA ÁVILA

CURSO ACADÉMICO: 2019 – 2020

CONVOCATORIA: JUNIO

RESUMEN

El siguiente documento es un trabajo de investigación del Grado en Trabajo Social de la Universidad de la Laguna, realizado en el curso 2019 – 2020, cuya intención es conocer la realidad que experimentan algunas de las mujeres trans en Canarias, así como la identificación de los recursos de apoyo con los que cuentan en Canarias, e investigar acerca de su realidad mediante la realización de entrevistas a once participantes, para hacer un acercamiento a las necesidades que tienen.

Nuestra sociedad nos impone la interiorización de la norma cisheterosexual, con la que se asume que el género asignado al nacer por el personal médico en función de nuestros genitales va a coincidir siempre con nuestra identidad de género, de manera que cualquier forma de identidad diferente a la norma va a suponer marginación, eliminación y rechazo, que en ocasiones puede ser verbal, psicológico o llegar a la violencia física. Entre las consecuencias de la exclusión social en las mujeres trans* se encuentra la depresión, el desempleo y el suicidio, verse obligadas a ejercer la prostitución, a trabajar por sueldos precarios, o en trabajos denigrantes o indeseados.

En el caso de nuestra profesión, el Trabajo Social juega un papel importante en la atención a las personas trans*, porque estas personas tienen una gran demanda de necesidades en el ámbito social, como se ha mencionado anteriormente, por no cumplir con la norma social. Por ello, en este documento se han creado una serie de propuestas para trabajar con el colectivo de mujeres trans, además de que debemos reivindicar el desempeño de nuestra profesión para la correcta intervención sobre esta realidad.

Palabras clave: Mujeres trans*, integración social, discriminación social, transfobia.

ABSTRACT

The following document is a research work of the Degree in Social Work of the University of La Laguna, in the 2019-2020 academic year, whose intention is knowing the reality of some of the trans women in the Canary Islands, as well as the identification of the support resources available for them, and researching their reality by doing interviews to eleven participants, and making an approach to their needs.

Our society imposes on us the internalization of the cisheterosexual norm, which assumes that the gender assigned at birth by medical personnel based on our genitals will always coincide with our gender identity, so that any other form of identity different from the norm is going to suppose marginalization, elimination and rejection, it sometimes can be by verbal, psychological or physical violence. Among the consequences of social exclusion in trans* women are depression, unemployment, and suicide, being forced to practice prostitution, to work for precarious jobs, or in degrading or unwanted jobs.

In the case of our profession, Social Work plays an important role in the integration of trans* people, because these people have a great demand for needs in the social sphere, for not following the social norm before mentioned. Therefore, a series of proposals have been created in this document to work with trans women, and we must claim the performance of our profession for the correct intervention on this reality.

Keywords: Trans* women, social integration, social discrimination, transphobia.

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN	1
2.	MARCO TEÓRICO	2
2.1.	La discriminación hacia las mujeres	2
2.2.	El feminismo moderno	3
2.3.	Conceptos básicos sobre el colectivo LGTBI+	4
2.3.1.	Sexo-género	4
2.3.2.	Identidad sexual o de género	8
2.3.3.	Transexualidad y transgéneros	8
2.4.	Marco legislativo	11
2.4.1.	Marco legislativo internacional	11
2.4.2.	Marco legislativo europeo	12
2.4.3.	Marco legislativo nacional	12
2.4.4.	Marco legislativo autonómico	14
3.	OBJETIVOS	15
4.	METODOLOGÍA	16
4.1.	Participantes	16
4.1.	Instrumento	18
4.2.	Procedimiento	19
4.3.	Diseño	20
5.	RESULTADOS	21
5.1.	Información sobre las entidades	21
5.2.	Resultados de las entrevistas	21
6.	DISCUSIÓN	31
7.	CONCLUSIONES	36
	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	37
	ANEXOS	41
	Anexo 1. Modelo de entrevista (guion de preguntas)	41
	Anexo 2. Planificación de la investigación	45
	Anexo 3. Información sobre las entidades	46
	Anexo 4. Contactos de las entidades de Canarias	48
	Anexo 5. Propuestas para trabajar con las mujeres trans desde el Trabajo Social	51

1. INTRODUCCIÓN

En la actualidad en nuestra sociedad existen grupos de población que pueden experimentar situaciones de vulnerabilidad o de exclusión social por diversos factores. Entre ellos se encuentra el hecho de tener una identidad sexual o de género diferente a la asignada por el personal médico al nacer, según el sexo biológico de la persona, es decir, ser una persona trans*. Por ello, estas personas tendrán que hacer frente a diversas dificultades en los diferentes ámbitos de su vida, y es por ello por lo que es necesario realizar estudios sobre esta realidad. Debido al gran riesgo de exclusión social que experimenta este colectivo, se trata de una de las realidades a las que el Trabajo Social tiene que atender. Por ello, se va a hacer un análisis de la realidad en esta investigación.

Por otro lado, una mujer trans lleva consigo una doble discriminación: el hecho de ser una mujer, y el hecho de ser una persona trans*. ¿Están estas mujeres, por tanto, en desventaja con respecto a las mujeres que no son trans* (mujeres cissexuales)? Para entender la situación de las mujeres trans, hay que entender, por un lado, lo que socialmente supone ser, tanto una mujer, como una persona trans*, y por otro lado, analizar el sistema actual de protección y apoyo con el que cuentan.

Para ello, la siguiente investigación tiene la siguiente estructura: en primer lugar, la presente introducción, a continuación, un marco teórico que explique el contexto de la problemática y del marco legislativo vigente. Seguidamente se encuentran los objetivos de la investigación y la metodología que va a emplearse, en la que se incluyen las participantes, el instrumento, el procedimiento y el diseño. Posteriormente se exponen los resultados, la discusión de los resultados y las conclusiones de la investigación. Por último, se recogen las referencias bibliográficas y se adjuntan los anexos.

2. MARCO TEÓRICO

2.1. La discriminación hacia las mujeres

Por un lado, nos encontramos con la discriminación que sufren las mujeres en la mayoría de los ámbitos de sus vidas en todas las culturas conocidas, en las cuales a pesar de que hay diferentes grados de inferioridad de las mujeres con respecto a los hombres, y que, además, los argumentos para justificar esta desigualdad son distintos, todas ellas tienen unos rasgos comunes. Janet Saltzman (1992, en Facio y Fries, 2005) ha identificado tres de estos rasgos: en primer lugar, una ideología y su expresión en el lenguaje que explícitamente devalúa a las mujeres dándoles a ellas, a sus roles, sus labores, sus productos y su entorno social, menos prestigio y/o poder que el que se le da a los hombres; en segundo lugar, los significados negativos atribuidos a las mujeres y sus actividades a través de hechos simbólicos o mitos, explícitos o no; y en tercer lugar, las estructuras que excluyen a las mujeres de la participación, o del contacto con los espacios de los más altos poderes, o donde se cree que están los espacios de mayor poder tanto en lo económico y lo político como en lo cultural.

Posteriormente, las autoras Alda Facio y Lorena Fries (2005) agregan a estos rasgos una cuarta característica: el pensamiento dicotómico, jerarquizado y sexualizado, que lo divide todo en cosas o hechos de la naturaleza o de la cultura, y que al situar al hombre y a lo masculino bajo la segunda categoría, y a la mujer y a lo femenino bajo la primera, erige al hombre en parámetro o paradigma de lo humano, al tiempo que justifica la subordinación de las mujeres en función de sus pretendidos “roles naturales” (Facio y Fries, 2005).

2.2. El feminismo moderno

Por otro lado, entrando a analizar las posibles soluciones para terminar con estas desigualdades existentes, nos encontramos con movimientos sociales como el feminismo. El feminismo es, según la Real Academia Española (2020), el “principio de igualdad de derechos de la mujer y el hombre”. En la actualidad, gracias a autoras como Cabrera y Vargas (2014) sabemos que no podemos hablar de un solo feminismo, como algo monolítico y homogéneo, por lo que hablamos de feminismos, en plural, ya que no existe uno solo. La segunda ola de movimiento feminista abre el debate en torno a la posición social de las mujeres en oposición a su género contrario, el hombre, con un discurso identitario asentado sobre la base de las diferencias de género. Los feminismos actuales cuestionan la existencia de un único sujeto femenino (mujer blanca, heterosexual, occidental y por lo general, de clase media o alta). Este sujeto femenino resulta problemático, pues en términos generales, desde su pretensión de universalidad, termina ocultando la posición del resto de mujeres que no pertenecen a estas categorías. Un ejemplo de esto es el feminismo negro, que en la década de 1960 denunciaba la centralidad en los discursos de las mujeres blancas de clase media dentro del feminismo hegemónico (Cabrera y Vargas, 2014).

Por lo tanto, a estos feminismos se añadirán múltiples cuestionamientos provenientes de “identidades fronterizas”, es decir, identidades que se encuentran en frente de otras, desde los que algunas autoras como Lorde (1984), Anzaldúa (1987) o Lugones (2008), entre otras, suman a este análisis factores de opresión de clase, raza, etnia y orientación sexual, argumentando que “no se trata de establecer jerarquías entre ellos”. Es decir, desde este punto de vista, “no hay un factor de opresión principal que deba ser asumido por el feminismo, sino más bien que existen sistemas de opresión múltiples que actúan simultánea y entrecruzadamente” (Smith, 1983; Lugones, 2008).

Tal como mencionaba Judith Butler en su obra “*Gender trouble, feminist theory, and psychoanalytic discourse*”, dice que se podría decir entonces que las consecuencias de la pretensión de homogeneidad construida por el “feminismo” son inmensas, e implican que la diferencia ya no está solamente entre las identidades, sino dentro de ellas (Butler, 1989). En otras palabras, el feminismo ya no será concebido como la “diferencia entre géneros”, como era definido en la década de 1960, sino que será concebido como “las diferencias entre mujeres”, definición utilizada a partir de la década de los 80 (Casado, 1999).

2.3. Conceptos básicos sobre el colectivo LGTBI+

Por otra parte, para abordar la realidad de pertenecer al colectivo LGTBI+, cuya T significa “personas trans”, es necesario conocer algunos conceptos básicos para entender la complejidad de la problemática. Dentro de esta “T”, encontramos a las personas transexuales, transgéneros, travestis y transformistas. Los términos expuestos en este apartado serán el sexo y el género, la identidad sexual o de género, la transexualidad y transgéneros, y el marco legislativo internacional, europeo, nacional y autonómico, que protege a las personas trans.

2.3.1. Sexo-género

El término “sexo” hace referencia a los caracteres sexuales externos de las personas, es decir, sus genitales y/o sus rasgos físicos (Herrero y Díaz, 2009). Mediante la “diferenciación sexual” se desarrollan los tipos de “sexos” que presentan las personas en su formación fetal, por lo que cada persona tiene un sexo cromosómico, que está determinado desde la fase fetal, y es el que va a marcar con posterioridad el sexo genital de la persona y, por asignación, su sexo cerebral o identidad sexual (Becerra, 2003). Por otro lado, según Fernández (2010) existen cuatro tipos de “sexos”:

- En primer lugar, el **sexo biológico**, que es el sexo que se ve a través de la genitalidad de la persona.
- En segundo lugar, **sexo psicológico**, que es cómo se identifica el individuo dependiendo de si tiene un sexo u otro.
- En tercer lugar, el **sexo social**, que tiene que ver con las actitudes y comportamientos según el sexo al que se pertenece. En este sexo tienen mucho que ver los estereotipos de género implantados en la sociedad.
- En cuarto y último lugar, el **sexo jurídico**, que es el que se establece judicialmente por la ley en función del sexo biológico.

Por lo tanto, debido a que no todo el mundo se encuentra de acuerdo con estas asignaciones, a raíz de la aparición de las discrepancias con estos sexos se pueden dar realidades como la transexualidad, entre otras realidades (Fernández, 2010). Además, debido a que en ocasiones surgen alteraciones que hacen que existan personas intersexuales, que pueden tener un testículo y un ovario, pene y ovarios o vagina y testículos, entre otros, también encontramos discordancias en estas definiciones.

Pasando a analizar la historia sobre el sexo y el género, nos encontramos con que en la década de los años 50, en Estados Unidos, hubo una gran multitud de casos de personas intersexuales y transexuales, y esto llamó notablemente la atención de médicos y psicólogos al plantear que existían discordancia entre lo que se entendía por el “sexo biológico” y la identidad sexual deseada (Vartabedian, 2007).

Por otra parte, al “sexo social” de Fernández (2010) también podemos llamarlo “género”. Según West y Zimmerman (1987, citado en Espín, 2008, p. 14), “el sexo es biología, mientras el género es un status adquirido, construido a partir del entorno psicológico, sociológico y cultural”. Por lo tanto, podemos decir que el sexo es dado por

la naturaleza, mientras que el género es adquirido por la sociedad. También, siguiendo a Rubio (2009), debemos distinguir el concepto “género” del término “identidad de género”, el primero de ellos se trata de “todas las prácticas, símbolos, espacios, normas, valores y atributos que la sociedad elabora y construye para y a partir de la diferencia entre hombre y mujer”, y el segundo de ellos se trata de “los roles manifestados y asumidos por el individuo en función de las normas sociales” (Rubio, 2009, p. 367).

Según Vartabedian (2007) el “sexo” estaba determinado por factores biológicos, mientras que el “género” estaba determinado por factores sociales y culturales, y en la década de 1950 el término “gender” seguía refiriéndose al sexo social (género). Este término fue utilizado para justificar las intervenciones quirúrgicas que se realizaron a personas transexuales e intersexuales en esta misma década. Entonces, se tenía la creencia de que esos cuerpos de personas “transexuales” e “intersexuales” eran equivocados, es decir, se generalizó la concepción de que “las personas son enormemente maleables”, y que una mujer podía convertirse en hombre, o viceversa (Vartabedian, 2007). La intersexualidad es la aparición de personas que tienen rasgos de ambos sexos biológicos, y esto supone un problema para la medicina, porque deben encajar a esa persona dentro de los dos sexos conocidos, y la solución actual para esta problemática es la asignación sexual en función del genital que esté más desarrollado, o el que sea más fácil de asignar.

En esa misma década, en el año 1955, John Money afirmó que el género (*gender*) es una construcción social, y que, por tanto, con el tratamiento médico y psicológico adecuado, se podría hacer que un hombre se transformara en mujer o viceversa (Money y Tucker, 1978). Bajo esta perspectiva, Money defendía que la identidad de género se construye a través de la socialización, y por ello inicia un ejercicio de reconstrucción técnica de los bebés intersexuales que incluirá intervenciones quirúrgicas, hormonales y por supuesto, psicológicas (Preciado, 2011).

En la década siguiente, Robert Stoller (1968) adoptó el término “*gender*” de la obra de Money de 1955, y propone una diferenciación entre sexo (*sex*) y género (*gender*), siendo el primero biológico y el segundo psicológico y social. Este autor, en su libro “*Sex and Gender: On the Development of Masculinity and Femininity*” desarrolla el concepto de identidad de género, distinguiendo el sexo biológico del género social, es decir, instalando esta diferencia, como una instancia de la oposición naturaleza-cultura.

Unos años después, en la década de los años 1970, Ann Oakley (1972) establece un antecedente relevante sobre el sexo-género, al atribuirle al sexo las diferencias fisiológicas entre hombres y mujeres, y al género, las pautas de comportamiento culturalmente establecidas en el ámbito de lo femenino y lo masculino. A partir de estas discusiones se instala firmemente la separación entre un ámbito biológico (sexo) y uno social (género).

En la década de 1980, la categoría de género estaba sometida a polaridades (masculino/femenino, cultura/naturaleza, etc.). En la década de 1990, Judith Butler en su libro “*El género en disputa*”, el cual fue republicado en 2007, problematizó la naturalización del binarismo de género (femenino/masculino), y sugirió que más bien son los actos performativos y repetitivos los que modelan y definen al género, y esos actos moldean la existencia de dos géneros organizados, idealizados y deseados. Butler (2007) concluye que el género es una construcción radicalmente independiente al sexo, y que el género es un artificio libre de ataduras, por lo que hombre y masculino podrían significar un cuerpo femenino o uno masculino; mujer y femenino, un cuerpo masculino o femenino.

2.3.2. Identidad sexual o de género

La identidad sexual, por otro lado, hace referencia al sentimiento íntimo o sexo sentido de ser hombre o de ser mujer. Según la Ley 8/2014, de 28 de octubre, de no discriminación por motivos de identidad de género y de reconocimiento de los derechos de las personas transexuales, publicada el 5 de noviembre de 2014 por el Boletín Oficial del Estado desde el Departamento de la Comunidad Autónoma de Canarias, la identidad de género, entendida por la Psicología como la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente, es una circunstancia personal que puede corresponder o no con el sexo asignado conforme al criterio habitual de la simple apreciación visual de los órganos genitales externos presentes en el momento del nacimiento. De hecho, la existencia de personas que presentan una disonancia estable y permanente entre el sexo con el que nacen y la identidad de género sentida –es decir, la existencia de personas trans–, es una realidad social presente desde los tiempos históricos más antiguos, como han puesto de manifiesto tanto la Sociología como la Antropología (BOC nº 215, 2014).

2.3.3. Transexualidad y transgéneros

En primer lugar, debemos diferenciar entre el significado de “transexualidad” y el significado de “transgénero”. Según Cabral (2006), “transgénero” es una palabra que se utiliza a modo de paraguas para englobar múltiples concepciones de cuerpos, identidades de género y expresiones. Además, Giberti (2003) afirma que en este término se incluyen a las “personas transexuales”, que según él son “las personas que sienten que nacieron con el sexo físico equivocado”, y a las personas intersexuales, así como a otras muchas variantes de la identidad (Giberti, 2003, p. 33). Por lo tanto, se entiende que el término transexualidad no es sinónimo del término transgénero.

No obstante, independientemente de las explicaciones teóricas, a lo largo de la historia y en artículos como el de Herrero y Díaz (2009), en el que se habla de “*La situación de las personas transgénero y transexuales en Euskadi*”, se ha querido conocer cuál es la definición que las propias personas transexuales y transgénero tienen de estos conceptos, con el fin de conocer la relación entre la realidad y la teoría. Según las personas entrevistadas en dicho informe, se entiende por “persona transexual” aquella en la que el sexo biológico no coincide con el sexo sentido, y además estas personas tienen muy claro que este término corresponde a quienes se sienten hombres o mujeres, y algunas de esas personas mencionan la condición necesaria de los cambios hormonales, mientras que otras mencionan la necesidad de realizarse cambios quirúrgicos. Por otro lado, el concepto de “persona transgénero” se asocia principalmente con una persona que no se identifica exclusivamente con uno de los dos géneros. Las personas transexuales consultadas consideraron que la diferencia entre su etiqueta y la etiqueta “transgénero” es que creen que este término corresponde a quienes no tienen claro cuál es su posición en la dualidad hombre-mujer, porque se identifican con las dos categorías, con ninguna de ellas, o porque rechazan las etiquetas y clasificaciones a la que obligan los términos consultados (Herrero y Díaz, 2009).

Pasando a analizar concretamente la transexualidad, según Saro (2009) es una “variante biológica atípica de la identidad sexo-genérica”. Es decir, “existe una discordancia entre el sexo biológico presentado, el sexo genético registrado y el sexo cerebral que manifiesta la persona”, afectando todo ello a la identidad sexual (Saro, 2009, p. 27). Según Álvarez (2008), la transexualidad es “la disonancia continua y perseverante entre la identidad sexual y su anatomía,”. Por tanto, la mujer transexual es “toda aquella persona que nace mujer (sexo cerebral e identidad sexual) en una anatomía masculina” (Álvarez, 2008, p. 56).

En cuanto al ámbito jurídico, la terminología existente para determinar cada realidad es muy diversa y poco consensuada, resaltando la falta de concreción de términos recogidos en la Ley 3/2007, de 15 de marzo, reguladora de la rectificación registral de la mención relativa al sexo de las personas, actualmente en vigencia y por la que se rigen los cambios de nombre y sexo de las personas transexuales (Bustos, 2008, en Armaza y Atienza, 2014).

Con respecto al ámbito sanitario, psiquiátrico y psicológico, el manual que se utiliza como referente es el “Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales” (DSM-V) de la *American Psychiatric Association* para guiar la intervención profesional en estos casos. Dentro de este manual, la categoría que explica este fenómeno es la “disforia de género”, que se define como el “malestar que puede acompañar a la incongruencia entre el género experimentado o expresado por un sujeto y el género asignado” (American Psychiatric Association, 2014, p. 451). Además, se define a la persona transexual como aquella persona que ha experimentado una transición social de varón a mujer, o de mujer a varón, lo que en muchos casos, pero no en todos, también conlleva una transición somática mediante un tratamiento continuo con hormonas del sexo opuesto y cirugía genital (American Psychiatric Association, 2014, p. 451).

2.3.4. Discriminación hacia las personas trans*: transfobia

Uno de los problemas a los que se enfrentan las personas trans es a la transfobia, que se trata, según Gómez (2015, p.1) de “el odio o aversión profunda hacia las personas que, de diversa manera, ejercen una identidad de género diferente a la asignada socialmente”. Por tanto, la transfobia surge de la idea de cisnormatividad, es decir, de la creencia socialmente institucionalizada de que el sexo biológico debe corresponder a la identidad sexual y de género de la persona. Las sociedades consideran “normales”

aquellos comportamientos y actitudes que pertenecen a la mayoría y los que hacen que se construya la norma. En este caso, la transexualidad afecta a una minoría, por lo que no es aceptada comúnmente por la sociedad, ya que según Herrero y Díaz (2009, p.185) “la sociedad otorga una etiqueta a los comportamientos anormales definiéndolos como comportamientos desviados”.

Marcos Ventura (2019) declara que el género es una vivencia interna, personal e inmodificable, que nos hace ser lo que somos. Si nuestro género coincide con el que se nos asigna en el momento de nacer, disfrutaremos de unos privilegios que no tienen aquellas personas cuyo género no coincide con el asignado al nacer. Las personas trans, especialmente las mujeres transexuales, sufren en muchos casos una violencia severa e intolerable. Las personas trans son un grupo con tasas muy altas de rechazo familiar, abandono escolar o exclusión del mercado de trabajo (Ventura, 2019).

2.4. Marco legislativo

2.4.1. Marco legislativo internacional

En cuanto al nivel internacional, el “derecho a la igualdad de los ciudadanos” es un principio jurídico universal reconocido como derecho humano, aprobado por la Asamblea General de Naciones Unidas en 1979 y ratificada en España en 1983. La Declaración Universal de los DD.HH señala en el artículo 2 que “toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social” (ONU, 1948). A su vez, también forma parte de un principio fundamental en la U.E, desde la entrada en vigor del Tratado de Ámsterdam en 1999, en el que se “otorga poderes específicos para combatir activamente la discriminación por motivo de género, origen racial o étnico, religión o creencia, discapacidad, edad y orientación sexual”.

2.4.2. Marco legislativo europeo

En cuanto al nivel europeo, la Resolución del Parlamento Europeo de 12 de septiembre de 1989, «sobre la discriminación de los Transexuales», reconoce el derecho de cada uno a establecer los detalles de su identidad como ser humano, y además insta a los Estados miembros de la U.E a llevar a cabo una serie de medidas, entre las que se destaca la inclusión del tratamiento de reasignación en la Seguridad Social, la creación de unidades de atención a personas transexuales, la protección financiera a las organizaciones de autoayuda, la adopción de medidas especiales para favorecer el trabajo de las personas transexuales, la concesión de prestaciones sociales a las personas transexuales que hayan perdido su trabajo o su vivienda por razón de su adaptación sexual, y, por último, el derecho al cambio de nombre y la inscripción de sexo en la partida de nacimiento y documento de identidad, entre otras medidas (Parlamento Europeo, 1989).

Además, en los artículos del Convenio Europeo de Derechos Humanos, se encuentran los Principios de Yogyakarta publicados en el 2007, en los que se hace referencia a los derechos humanos en cuestiones de orientación sexual e identidad de género, siendo estos de aplicación en la legislación internacional de los Estados. Entre ellos, destacan el derecho a la vida y seguridad personal, derecho al trabajo, y derecho a la libertad de opinión y de expresión, entre otros (Principios de Yogyakarta, 2007).

2.4.3. Marco legislativo nacional

En cuanto a la situación nacional, las bases de la legislación están en la Constitución Española de 1978, la cual recoge artículos en los que se hace referencia a derechos de todas las personas y en los que, por consiguiente, se incluye al colectivo LGTBI+. En concreto, el artículo 10 hace referencia a la dignidad y el libre desarrollo de la personalidad; el artículo 14 reconoce la igualdad y prohibición de discriminación; el

artículo 15 reconoce la integridad física y moral; el artículo 17 reconoce la libertad y seguridad; y el artículo 18 reconoce el derecho al honor, la intimidad y la propia imagen. En el artículo 14 se menciona que todos “los españoles son iguales ante la Ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social” (Constitución Española, 1978).

De todas las medidas que se instan desde la resolución del Parlamento Europeo, España únicamente ha atendido la última hasta ahora, a través de la Ley estatal 3/2007, de 15 de marzo, reguladora de la rectificación registral de la mención relativa al sexo de las personas. Esta ley, actualmente en vigencia, permite el cambio del sexo biológico establecido en el Registro Civil, así como el cambio del nombre propio de la persona para que no sea discordante con el sexo establecido. Entre los requisitos para dicha rectificación registral se encuentra, por un lado, la obligación de establecer un diagnóstico de disforia de género por parte de un psicólogo clínico o médico, por otro lado, que la persona sea mayor de dieciocho años y, además, que exista un tratamiento durante dos años por parte de la persona para “acomodar sus características físicas a las correspondientes al sexo reclamado” (Parlamento Europeo, 2007)

Por último, cabe destacar la agravante por orientación sexual y de género y los delitos de odio por orientación sexual y de género introducida en la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal (Código Penal, 1995). Además, en el ámbito laboral encontramos la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, la cual incorpora al ordenamiento jurídico español dos directivas europeas (2000/43/CE y 2000/78/CE), haciendo mención expresa a la discriminación por razón de identidad sexual en el ámbito laboral (BOE nº 313, 2003).

2.4.4. Marco legislativo autonómico

España no tiene una ley estatal LGTBI+ como tal, lo que hace que los derechos del colectivo trans dependan de las Comunidades Autónomas. A nivel autonómico, Canarias es una de las once Comunidades Autónomas que dispone de legislación específica en personas trans*, concretamente la Ley 8/2014, de 28 de octubre, de no discriminación por motivos de identidad de género y de reconocimiento de los derechos de las personas transexuales, la cual tiene por objeto “asegurar que las personas transexuales de las islas reciban una atención integral y adecuada por parte de las administraciones públicas”. Dicha ley hace hincapié en los ámbitos sanitario, laboral, educativo y social (BOE nº 281, 2014).

3. OBJETIVOS

En cuanto a los objetivos de la investigación que se lleva a cabo, debido a que podemos decir que son múltiples las dimensiones y aspectos que comprenden el tema de la transexualidad como objeto de estudio, es importante precisar cuáles van a ser tenidos en consideración en la presente investigación. Por lo tanto, esta investigación tiene como **objetivo general** conocer la realidad que experimentan algunas de las mujeres trans en Canarias. Para la consecución de este objetivo general es necesario conseguir tres **objetivos específicos**, los cuales desarrollarán el objetivo general del estudio:

- 1) Identificar y enumerar los diferentes recursos de ayuda y de apoyo, concretamente, de las asociaciones que existen en Canarias para las mujeres trans.
- 2) Investigar acerca de la realidad de alguna de las mujeres trans en los ámbitos social y laboral en sus vidas, conocer su opinión sobre la ley y el protocolo vigentes en Canarias, y conocer cuáles son las necesidades que ellas perciben. De este modo, se pretende dar un espacio para que sean ellas las que hablen de su situación.
- 3) Concretar varias propuestas para trabajar desde el papel del Trabajo Social en la atención e integración de las mujeres trans, a través de las respuestas que ofrezcan las participantes clave.

4. METODOLOGÍA

La población de mujeres trans forma un grupo difícil de cuantificar en comparación con otros colectivos poblacionales, porque no hay un registro concreto de ellas. A pesar de ello, existen diversas organizaciones que ofrecen datos acerca de la cantidad de mujeres trans que existen, pero estas cifras varían entre una y otras, por lo que no hay un consenso porque todas ellas no siguen un mismo criterio de contabilización. Por una parte, la World Professional Association Transgender Health (2012), tras analizar las cifras facilitadas por diez estudios realizados desde 1968 hasta 2007, afirma que la prevalencia de las mujeres trans varía desde 1 cada 11.900 personas a 1 cada 45.000. En cuanto a los datos en España, basándonos en Herrero y Díaz (2009, citado en Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, 2014), cita diversos estudios y fuentes: Bataller i Perelló calcula un total de 55.000 personas, la Fundación para la Identidad de Género a 31.938 individuos, Transexualia (Asociación Española de Transexuales) identifica a 8.000 personas y los propios autores Herrero y Díaz a un máximo de 2.400 personas transexuales en España. Por tanto, a la vista de los datos expuestos, es imposible saber cuántas mujeres trans hay en España, por tanto no vamos a poder conocer la población total debido a la inexistencia de un censo oficial de personas trans.

4.1. Participantes

En cuanto al muestreo aplicado en la investigación, podemos decir que es intencional, ya que, según Ruíz (2012, p. 64) “es aquel en el que los sujetos de la muestra no son elegidos siguiendo las leyes del azar, sino de alguna forma intencional”. De esta manera, se escoge a las mujeres que cumplen con las características de la investigación, es decir, las que, según Herrero y Díaz (2009), “manifiestan que su sexo biológico no coincide con el sexo sentido”, o las que, según Álvarez (2008, p. 56), se encuadran entre

“aquellas personas que nacen mujer (sexo cerebral e identidad sexual) en una anatomía masculina”. Para tener un control de la población estudiada se han solicitado los siguientes datos sociodemográficos: edad, nacionalidad, isla en la que residen, nivel de estudios, profesión, situación profesional y con quién conviven.

En cuanto a la edad de las once participantes, en este caso, la edad mínima ha sido 17 años, y la edad máxima ha sido 40 años. La media de edad de las participantes ha sido de 27,36 años y la desviación típica de la edad es de 8,45 años. Las características sociodemográficas de la muestra se resumen en la tabla 1:

Tabla 1

Datos sociodemográficos de las participantes.

DATO	RESPUESTA	NÚMERO
Edad	17 años	1
	18 años	2
	22 años	1
	24 años	1
	26 años	1
	28 años	1
	29 años	1
	39 años	1
	40 años	2
Nacionalidad	Española	10
	Otra (Italiana)	1
Lugar de residencia	La Palma	2
	Tenerife	3
	Gran Canaria	4
	Lanzarote	2
Nivel de estudios	Estudios primarios	2
	Estudios secundarios	2

	Ciclo Grado Medio o Bachillerato	6
	Ciclo Superior o Universitario	1
Profesión	Administrativa	1
	Ama de casa	1
	Artista	1
	Contable	1
	Dependiente	1
	Directora artística	1
	Estética	1
	Hostelera	1
	Integradora social	1
	Peluquera	1
	Webcamer	1
Situación profesional	Empleada	1
	Desempleada	6
	Estudiante	2
	Otra	2
Convivencia	Con la familia	8
	Con amistades	1
	Con su pareja	1
	Sola	1

4.1. Instrumento

Para llevar a cabo esta investigación se ha utilizado la entrevista como herramienta para la recogida de datos mediante la plataforma Google Forms. Dicha entrevista es una entrevista semiestructurada, que utilizó como instrumento el guion de preguntas que la componen (anexo 1). La entrevista contiene 7 preguntas cerradas y 23 preguntas abiertas, sumando un total de 30 preguntas. Para llevar a cabo esta entrevista se dividen las preguntas mencionadas en los siguientes apartados:

- Conocimiento de conceptos relacionados con la transexualidad.
- Percepción acerca de la “Ley 8/2014, de 28 de octubre, de no discriminación por motivos de identidad de género y de reconocimiento de los derechos de las personas transexuales”.
- Percepción acerca del “Protocolo de Atención Sanitaria a Personas Trans” y del sistema sanitario.
- Experiencia personal en el ámbito social.
- Experiencia personal en el ámbito laboral.
- Percepción acerca del Trabajo Social en la intervención con personas trans.

4.2. Procedimiento

El desarrollo de la investigación consta de tres etapas: etapa previa, trabajo de campo, y análisis de la información y resultados:

- En primer lugar, durante la etapa previa se definen los objetivos y la metodología de la investigación, se realiza una revisión teórica y documental sobre conceptos básicos sobre el colectivo LGTBI+, y de antecedentes sobre estudios e investigaciones acerca de las mujeres trans, y también se realiza una revisión jurídica en materia de transexualidad.
- En segundo lugar, la etapa de trabajo de campo se basa en la búsqueda y contacto con las Asociaciones LGTBI y trans que existen en Canarias en las cuales participen usuarias que sean mujeres trans (objetivo específico 1), y además se lleva a cabo la elaboración de la técnica de recogida de datos del estudio, es decir, la entrevista semiestructurada, la cual será online y anónima, y se realiza la aplicación práctica de la misma (objetivo específico 2). La difusión de esta entrevista será digital en su totalidad, es decir, a través de su publicación en redes sociales, concretamente, a

través de Twitter, Facebook e Instagram, mediante el envío por correo electrónico o por mensajería móvil (WhatsApp) o por personas conocidas que quieran colaborar para divulgar la investigación entre posibles participantes.

- Por último, en la última etapa de análisis y resultados, se dividen los resultados en dos partes. Por un lado, la búsqueda y concreción de información sobre las diferentes asociaciones que tratan con el colectivo en Canarias, y, por otro lado, en cuanto a los resultados de las entrevistas, en primer lugar el tratamiento estadístico básico de las preguntas cerradas de las entrevistas (7 preguntas), y, en segundo lugar, el análisis de contenido de las preguntas abiertas (23 preguntas). Posteriormente, en base a las opiniones de las participantes clave, se enumeran varias propuestas desde el Trabajo Social para ayudar a conseguir la integración social de las mujeres trans (objetivo específico 3).

4.3. Diseño

El enfoque que va a tener esta investigación es un enfoque cualitativo, ya que trata de conocer desde la perspectiva de las mujeres trans cuáles son las dificultades que tienen y su opinión sobre su integración social, identificando las fuentes de apoyo que ellas tienen y su relación con el sistema. Por tanto, desde este enfoque, lo que se busca es una aproximación a la realidad “desde el interior”, pues vamos a tratar directamente con las personas que viven esta realidad. Además, es interesante investigar esta temática porque se trata de un campo nuevo para la investigación social, y esto hace que haya muy pocas referencias de consulta con las que obtener un eje de actuación desde el Trabajo Social. Por último, se ha realizado una planificación de la investigación (anexo 2), en la que se puede consultar tanto el cronograma de la investigación con las correspondientes etapas en la tabla 2, como los pasos a seguir en cada una de las etapas en la tabla 3.

5. RESULTADOS

5.1. Información sobre las entidades

En primer lugar, para obtener la información acerca de las entidades a las que las mujeres trans pueden acudir en caso de necesitar ayuda o apoyo, se ha consultado la página web sobre Asociaciones y Colectivos LGTBI del Gobierno de Canarias, en la carpeta “Diversidad”. Para ello se expone en la tabla 4 (anexo 3) la información de cada una de las 15 asociaciones LGTBI y trans que existen en Canarias, las cuales son Violetas LGTBI (la Palma), Algarabía (Tenerife), Diversas Asociación LGTBI (Tenerife), Libertrans (Tenerife), Transgirls (Tenerife), Apertura (Tenerife), Colectivo Gamá (Gran Canaria), Aranda LGTBI (Gran Canaria), Equal LGTBI (Gran Canaria), Altihay LGBTI (Fuerteventura), Lánzate (Lanzarote) y LanzaEntiende (Lanzarote). También se ha contactado con dos asociaciones de familias de personas trans, cuyos nombres son Chrysallis Canarias A.F.M.T. y Euforia, y con la Asociación Draga Espacio Feminista-LGTBIQ* (Gran Canaria). Por último, se han incluido en la tabla 5 las redes sociales y vías de contacto de todas las entidades encontradas en Canarias (anexo 4).

5.2. Resultados de las entrevistas

Por otro lado, en cuanto al siguiente paso de los resultados, que es la entrevista, la misma ha sido realizada a once mujeres en total. En cuanto a las respuestas a las preguntas de la entrevista, encontramos los siguientes resultados destacables:

1) Conceptos relacionados con la transexualidad

- Para ellas ser una mujer trans implica *“ser una mujer como otra cualquiera”* (entrevistada 7), y también implica *“mucho esfuerzo diario, valentía y tristeza”* (entrevistada 4). *“Mucha presión y tener que levantarte a ti misma cada día”*

- (entrevistada 5). Además, implica el *“constante cuestionamiento de tu identidad de género ante las personas que conocen tu identidad”* (entrevistada 8).
- La mayoría de ellas no consideran patologizantes los términos transexualidad y transexual, dicen que *“no es ninguna patología porque no es ninguna enfermedad”* (entrevistada 2). *“Ninguna de las dos lo son, aunque por tema de la sociedad y la poca información la intentan meter en esa categoría”* (entrevistada 1), mientras que hay quien sí lo considera patologizante porque *“para empezar a transicionar necesitas un diagnóstico que tiene que hacértelo un/a especialista”* (entrevistada 7).
 - La mayoría de ellas fueron conscientes de que su sexo asignado al nacer no correspondía con su identidad de género cuando eran pequeñas, *“porque tu cabeza te dice «yo soy una niña», pero viéndote te dices «no, esto no»... y ves a otra niña y dices «¿por qué ella es así y yo no, si yo soy igual?»”* (entrevistada 2). Algunas de ellas se dieron cuenta cuando eran adolescentes, cuando se fijaban en el cuerpo de las chicas y pensaban *“me gustaría ser una de ellas”* (entrevistada 6).
 - Ellas definen la transfobia como el odio, el miedo, la falta de respeto, la falta de tolerancia, el rechazo, la discriminación, el acoso, el desconocimiento y las actitudes de violencia física, verbal o psicológicas hacia las personas trans. *“Es como sentir que no tienes seguridad en el día a día, que el día menos pensado no te vuelves a despertar, o bien porque alguien decidió que no eres normal, o bien por el suicidio”* (entrevistada 4).
 - Muchas de ellas coinciden en que hay personas que no consideran mujeres a las mujeres trans porque son personas retrógradas, por el modo en el que se les ha inculcado ciertas cosas, los pensamientos, la religión, la ignorancia, la desinformación y el desconocimiento, o *“por el simple hecho de no ser una mujer biológica, carecer de ovarios y útero, te ven como «hombre disfrazado»”* (entrevistada 10).

- En cuanto a las acciones para dar visibilidad a la realidad, mencionan que lo primero es quitar el miedo, normalizar la realidad, que se dé más información, hablar de ello en la televisión y en los centros educativos, sensibilizando a través de charlas, vídeos o recursos. También mencionan la inclusión laboral, *“prácticamente un 90% del colectivo trans está en paro, y muchas otras recurren a la prostitución”* (entrevistada 10). Además, una de ellas menciona que se debe aprobar la Ley Estatal para personas trans (entrevistada 7).

2) Percepción acerca de la Ley Trans 8/2014, de 28 de octubre.

- La mitad de ellas la conoce, y algunas piensan que es un paso más para el colectivo, *“es mejorable, fuimos una de las primeras regiones en tener leyes como esta y es de agradecer”* (entrevistada 6).
- A la pregunta de si la ley recoge todas las necesidades que tienen las mujeres trans, responden que no, *“las necesidades de los colectivos han variado desde 2014 hasta ahora”* (entrevistada 6). Además, una de ellas menciona que no conocía la ley, *“ello significa que no me he sentido arropada por ella”* (entrevistada 5).
- Todas coinciden en que se debe contar con las mujeres trans para redactar las leyes que van dirigidas a ellas, ya que *“la ley está redactada desde un punto de vista teórico de lo que es ser mujer trans”* (entrevistada 6), pero *“para ello debería haber mujeres y hombres trans en el Parlamento, pero eso sería demasiado avance para este país”* (entrevistada 8).
- En cuanto a la legislatura en Canarias, algunas coinciden en que es mejor que en otras Comunidades Autónomas. Aun así, *“Canarias debe mejorar la calidad y la cantidad de especialistas en este tema”* (entrevistada 8). Sin embargo, otra de ellas considera que la legislatura de Canarias es *“de risa”* (entrevistada 9).

- En cuanto al marco legislativo español, mencionan que no existe una ley a nivel nacional para personas trans *“porque los que gobiernan no son trans, ni tienen personas a su alrededor que lo sean”* (entrevistada 5), *los políticos no se han dado cuenta de la situación de las personas trans* (entrevistada 6), *“porque no hemos llegado al Gobierno”* (entrevistada 9). Además, puede ser *“porque pensarán que no es necesario”* (entrevistada 7), o *“porque aún en España, como en la mayoría del mundo, la transexualidad no se toma en serio”* (entrevistada 8).

3) Percepción acerca del Protocolo de Atención y del sistema sanitario.

- En cuanto a la percepción que tienen del Protocolo, varias de ellas piensan que es un avance y que está bien. No obstante, las demás se muestran en descontento con el Protocolo, *“cuando yo entro a un hospital a urgencias, tengo que decir que soy una mujer transexual, y el protocolo ya me pone la etiqueta y se salta toda inmunidad que yo pueda tener, y te ponen sola”* (entrevistada 2). *“El protocolo me parece una pérdida de tiempo innecesaria, porque tienes que estar asistiendo durante meses a sesiones psicológicas y psiquiátricas en las que te preguntan cosas que me parecen irrelevantes”* (entrevistada 8). *“Te hacen preguntas vacías que cualquier persona si quiere tener acceso a dichas hormonas las puede hacer, siendo o no siendo trans”* (entrevistada 8). Además, esta participante dice *“me parece injusto para las personas trans que no quieren hormonarse, que no gocen de los mismos «derechos»”* (entrevistada 8). Otra informante señala *“yo, por ejemplo, no he pasado por un proceso de hormonación, y me gustaría que la sanidad pública me identifique por mi nombre sentido”* (entrevistada 6). Por último, otra de ellas comenta *“a día de hoy me parece injusto que el tratamiento hormonal no sea subvencionado por el Estado”* (entrevistada 10).

- En cuanto a la mayoría de edad para recibir un tratamiento hormonal, todas coinciden en que no es necesario ser mayor de edad, una de ellas menciona que *“sería lo recomendable, pero no veo nada de malo si una persona quiere empezar antes”* (entrevistada 11), mientras que otra de ellas menciona que *“hay que iniciar cuando se necesite porque es una necesidad”* (entrevista 10). Además, otra de ellas dice que *“las hormonas femeninas se deberían de poner antes de la adolescencia”* (entrevistada 2), *“esa edad es crucial para empezar a hormonarse, ya que así frenas la pubertad, las hormonas originales del cuerpo en esa edad hacen verdaderos desastres para una persona trans”* (entrevistada 8). Pese a ello, mencionan que *“tiene unos efectos secundarios que, dependiendo de tu edad y desarrollo, te puede afectar de una manera o no, así que creo que debería de adecuarse a la edad”* (entrevistada 4). No obstante, *“debería de mejorarse el tratamiento hormonal para mujeres en España”* (entrevistada 4). En cuanto a los procedimientos quirúrgicos, la mayoría de ellas coincide en que se debería ser mayor de edad, ya que *“debes tener claro qué genitalidad quieres realmente, porque ese paso es irreversible, y para ello sí debes tener algo más de madurez”* (entrevistada 8), aunque una de ellas menciona que *“es más una cuestión de preparación física y psicológica para pasar esas operaciones debido a su complicación”* (entrevistada 4).
- En cuanto a que sean los padres, las madres o los/las tutores/as legales las personas que decidan en qué momento la menor comience su transición, todas coinciden en que debe de ser ellas las que lo decidan, *“si las niñas que manifiestan estos deseos lo siguen manifestando durante mucho tiempo, y realmente expresan su inconformidad acerca de cómo se sienten, deberían decidir ellas mismas cuándo empezar”* (entrevistada 8). No obstante, otra de las informantes comenta que *“un*

proceso de transición es algo que no se debe tomar a la ligera, pero, por desgracia, hay progenitores/as que van a complicarles su deseo” (entrevistada 6). Por otro lado, otra de ellas menciona que “debe ser una decisión conjunta entre la menor, sus padres/madres y salud mental” (entrevistada 10).

- En cuanto a la atención psicológica, la mayoría coincide en que no es necesario un informe psicológico que las diagnostique como mujeres trans, aunque una de ellas menciona que sí, *“para descartar que pueda ser una patología como el trastorno de personalidad” (entrevistada 10). No obstante, algunas de ellas sí que aconsejan recibir ayuda psicológica, ya que “está bien tener una charla de reflexión con el/la profesional, preparar a la familia y dar pautas sobre cómo esa persona se está sintiendo” (entrevistada 4), “como una ayuda para entender cómo va a funcionar nuestro cuerpo, cómo nos vamos a sentir, y cómo nos van a tratar a partir del primer día que sales a la luz como mujer” (entrevistada 8).*
- En cuanto a las intervenciones y/o la hormonación, la mayoría de las participantes considera que no es necesario que las mujeres trans pasen por este proceso, *“creo que una mujer trans es una mujer y tiene que ser reconocida como tal sin operación, porque muchas no tienen dinero o no quieren hacerla por miedo o simplemente porque están conformes con sus atributos” (entrevistada 11). No obstante, una de ellas menciona que “actualmente un endocrino afirma que un tratamiento hormonal es indispensable para cambiar de género, y la intervención quirúrgica es una decisión personal” (entrevistada 10). Tampoco consideran en su mayoría que sea necesario pasar por este proceso para el cambio de nombre en el DNI. “No creo que sea ni necesaria la intervención quirúrgica ni hormonal, porque también hay mujeres que por problemas de salud no pueden someterse a dichos procesos” (entrevistada 8).*

- En una escala del 1 al 7 las participantes valoran el Servicio Canario de Salud con una media de 4,3 sobre 7.

4) Experiencia personal en el ámbito social.

- En cuanto a las relaciones familiares, algunas participantes manifiestan que tienen el apoyo de su familia, otras comentan que al principio han sentido que no contaban con él, pero que lo han conseguido a lo largo del tiempo. Otra de ellas manifiesta *“pienso que cuando vean realmente el cambio de su hija por ser feliz, cambiarán la mentalidad”* (entrevistada 1). *“Muchas veces les intentas expresar tus preocupaciones o molestias y te dicen que no tienen tiempo, o si cometen errores en conversaciones contigo se hacen los ofendidos o las ofendidas, haciéndote sentir culpable, y como que es normal que se equivoquen hablando”* (entrevistada 4). Por otra parte, algunas de ellas comentan que su familia no lo sabe, *“no me he atrevido a decirlo porque van a pensar que es una bobería”* (entrevistada 6), *“nadie de mi familia de sangre sabe que lo soy, mi madre cuando se enteró que fui al psicólogo para que me derivara a la endocrina para empezar el tratamiento, me dijo: «si lo empiezas no vuelvas a tocar mi casa», y mi padre desde que le nombro lo más mínimo del colectivo LGBTIQ + dice que ya lo estoy poniendo enfermo”* (entrevistada 7). En cuanto a la importancia del apoyo familiar, la mayoría manifiesta que es importante, *“si tu familia te apoya tienes dónde apoyarte en los momentos más difíciles y salir para adelante”* (entrevistada 3), *“es casi lo más importante”* (entrevistada 5), *“es uno de los agentes de socialización más importantes”* (entrevistada 6).
- En cuanto a las relaciones con amistades, casi todas las participantes sienten su apoyo, *“el apoyo por su parte es gigantesco, ellos/as son mis pilares, siempre puedo contar con ello/as para lo que necesite”* (entrevistada 3), *“por mi parte estoy rodeada de gente buena que me comprenden y no hacen burla, te hacen sentir lo más cómoda*

posible y siempre con ganas de escuchar y aprender” (entrevistada 4). No obstante, una de ellas menciona que la relación es mala, *“ya que desconocen del tema y no se interesan por informarse” (entrevistada 10).* Otra de ellas comenta que *“podría ser mucho mejor, sobre todo con los/as amigos/as antiguos/as” (entrevistada 5).* En cuanto a la importancia de las amistades, una de ellas las considera importantes *“porque si no tienes apoyo familiar pero tienes a amigas/os, tienes con quien hablar y desahogarte” (entrevistada 1),* y otra de ellas menciona que *“sigue siendo un apoyo emocional, aunque en muchas ocasiones no te pueden llegar a comprender” (entrevistada 9).*

- En cuanto a los ámbitos en los que han sentido discriminación, dos de ellas mencionan no haber sentido discriminación a día de hoy, y de las que la han sentido, la mayoría ha sido en el ámbito familiar y en los espacios de ocio, y a continuación en el ámbito laboral y comunitario. No obstante, varias de ellas también mencionan haber sentido discriminación en el ámbito educativo, sanitario y en la administración pública. Además de estos ámbitos, comentan también haber sentido discriminación en el ámbito deportivo, farmacéutico y en la calle.
- En cuanto al riesgo de exclusión social, la mayoría de ellas considera que el colectivo sufre este riesgo, *“las tasas de paro son altas y el empleo es una herramienta fundamental para poder vivir, y que abre las puertas a otros factores de protección” (entrevistada 6).* *“90% de tasa de paro, ¿cómo puede salir adelante una persona sin trabajar?” (entrevistada 10).* Las consecuencias que pueden derivar de esta exclusión social puede ser la depresión, el suicidio, ejercer la prostitución, el desempleo, trabajar por sueldos precarios, trabajos denigrantes o indeseados, depender de las familias y/o no poder estudiar.

5) Experiencia personal en el ámbito laboral.

- Seis de ellas han trabajado alguna vez con un contrato laboral, mientras que cinco de ellas no lo han hecho. Cuatro de ellas señalaron que tuvieron problemas a la hora de encontrar empleo por su identidad sexual o de género, mientras que cinco de ellas no lo saben.
- En cuanto a los estudios que afirman que las personas trans son uno de los grupos con más dificultades para acceder a un puesto de trabajo, todas ellas están de acuerdo. *“Existe mucha transfobia y aunque no se discrimina directamente de forma explícita, se nos impide acceder al mundo laboral”* (entrevistada 10). *“Antes del confinamiento había una tasa del 85% de personas trans en situación de desempleo”* (entrevistada 7). *“Como no puedes cambiar tu documentación hasta dos años después del tratamiento hormonal (si no lo realizas o te automedicas no tienes derecho a cambiar la documentación), si no concuerda tu documentación con tu físico no puedes acceder a muchos empleos. También, debido a la discriminación en el ámbito escolar, tampoco podemos optar a trabajos mejores”* (entrevistada 8).
- En cuanto a cómo se podrían evitar situaciones de discriminación o exclusión en el trabajo, comentan que se debería *“dar a conocer los casos de discriminación y denunciarlos”* (entrevistada 3), *“empoderar al colectivo y que mejoren sus condiciones laborales”* (entrevistada 6), y *“crear unas normas que se ejecuten de manera inmediata en caso de discriminación laboral”* (entrevistada 8). También comentan que se debería *“sensibilizar más al tejido empresarial, dando cursos de formación”* (entrevistada 6). Por último, otra de ellas menciona que *“se nos incluyan en el grupo de personas en riesgo de exclusión social, para que así pueda existir convenios para ayudar a muchas personas transexuales”* (entrevistada 10).

6) Percepción acerca del Trabajo Social en la intervención con personas trans.

- En cuanto a la pregunta de si creen que es necesario que la profesión del Trabajo Social deba formar parte de los equipos de atención a la transexualidad, todas consideran que es necesario, *“porque son personas formadas en los aspectos sociales, por tanto, nos entenderán mucho más que alguien que no tenga esos conocimientos”* (entrevistada 5), *“para acompañar y empoderar a las personas trans, complementándose con figuras como las de la integración social”* (entrevistada 6).
- En cuanto a la pregunta de qué nivel de importancia tiene la figura del/la profesional en Trabajo Social en la intervención y atención a personas trans, en una escala del 1 al 7, la media de las respuestas es de 5,9.
- En cuanto a la pregunta de si consideran importante la presencia de profesionales del Trabajo Social a la hora de redactar protocolos, leyes y demás documentos que estén destinados a las personas trans, diez de ellas respondieron que sí.
- Por último, solo dos de ellas han acudido a intervenciones con profesionales del Trabajo Social, *“gracias a la psicóloga y sus compañeras pude liberarme de algunas cadenas que me impedían ser yo misma, les estoy muy agradecida”* (entrevistada 3), *“hizo que pudiera por fin ser yo misma y que mis padres dejaran de oprimirme”* (entrevistada 4).

6. DISCUSIÓN

Para empezar, una vez analizados los resultados de las entrevistas, se puede observar que el mayor problema al que se enfrentan las personas trans en general es a la transfobia, definida, según Gómez (2015, p.1) como “el odio o aversión profunda hacia las personas que, de diversa manera, ejercen una identidad de género diferente a la asignada”. Según las participantes clave de esta investigación, esta definición se ajusta a la realidad, y agregan además que se produce por la falta de respeto y tolerancia de la sociedad, así como por el desconocimiento. A consecuencia de ello, se producen actitudes de violencia física, verbal o psicológicas hacia las personas trans. Por tanto, desde la evidencia de que la información a la sociedad sobre esta realidad es crucial, desde nuestra profesión debemos fomentar que se realicen charlas de concienciación y sensibilización del colectivo para evitar este rechazo (propuesta nº 1).

Por otro lado, como mencionaba Marcos Ventura (2019, p. 1) “las personas trans, especialmente las mujeres transexuales, sufren en muchos casos una violencia severa e intolerable”, afirmación que se ve reforzada con que las participantes manifiesten preocupación por la violencia y el suicidio. En concreto, el miedo a la violencia transfóbica es algo que casi todas las mujeres han interiorizado, y con lo que conviven permanentemente, con mayor o menor soltura, dependiendo, también, del grado de apertura con el que viven su transexualidad (Fernández et al, 2006). Por ello, lo que se debe hacer desde nuestra profesión es criminalizar todo acto de violencia verbal, física o psicológica a las personas trans, porque de esta manera la sociedad dejará de considerar lícita la violencia por razón de identidad de género o sexual, y las propias personas trans se sentirán respaldadas por el sistema y apoyadas en caso de que necesiten denunciar alguna situación de odio (propuesta nº 2).

Por otro lado, como se mencionaba anteriormente, el feminismo ya no será concebido como la “diferencia entre géneros”, sino que será concebido como “las diferencias entre mujeres” (Casado, 1999). El feminismo es, por tanto, un movimiento en el que caben todo tipo de mujeres. No obstante, pese a que esta afirmación parece obvia, recientemente el colectivo de mujeres trans sufría transfobia y misoginia, ya que el Partido Feminista de España, partido político creado en 2015 liderado por Lidia Falcón, se posicionaba en contra de las leyes trans, la autodeterminación de género de menores, y acusaba a colectivos transexuales de llevar a cabo "movimientos de propaganda ideológica", y de "invisibilizar a las mujeres". Este feminismo, que excluye a las mujeres trans por no considerarlas mujeres, es también conocido como movimiento TERF (*Trans-Exclusionary Radical Feminist*), que, por su traducción literal al español, significa «Feminista Radical Trans-Excluyente». En respuesta a ello, existen movimientos como el transfeminismo, que es una corriente del feminismo que Robert Hill et al. (2002, p. 22) define como “una categoría del feminismo, conocida por la aplicación del discurso transgénero al discurso feminista y de creencias feministas al discurso transgénero”. Desde nuestra profesión lo que se puede hacer es integrar la perspectiva transfeminista, además de la perspectiva feminista, con el objetivo de que en ese movimiento social quepan todas las mujeres independientemente de si son cis o trans (propuesta nº 3).

En cuanto a la legislatura, los resultados han mostrado que las participantes no se encuentran muy cómodas con la Ley 8/2014, de 28 de octubre, de no discriminación por motivos de identidad de género y de reconocimiento de los derechos de las personas transexuales a nivel autonómico, ya que dicen que las necesidades han cambiado desde el 2014 hasta ahora, e incluso alguna de ellas no conocían esta ley, lo cual significa que no se han sentido arropadas por ella. Por ello, una de las participantes menciona que se debe considerar la creación de una ley trans estatal que proteja por igual a todas las

personas trans en España, y que esto no recaiga solamente en la Comunidad Autónoma (propuesta nº 4). En concreto, Canarias es una de las once Comunidades Autónomas que dispone de legislación específica para personas trans, aunque las participantes afirman que debería de revisarse (propuesta nº 5). Desde nuestra profesión se debe fomentar la participación de las personas trans en la redacción de las leyes destinadas a ellas, para evitar que esté redactado desde un punto de vista teórico (propuesta nº 6).

En cuanto a la situación en España, lo único a lo que se ha atendido desde la resolución del Parlamento Europeo es a permitir el cambio del sexo establecido en el Registro Civil, y al cambio de nombre de la persona, a través de la Ley estatal 3/2007, de 15 de marzo, reguladora de la rectificación registral de la mención relativa al sexo de las personas. Entre los requisitos para dicha rectificación registral se encuentran: la obligación de establecer un diagnóstico de disforia de género por parte de un/a psicólogo/a clínico o médico, que la persona sea mayor de dieciocho años, y que exista un tratamiento durante dos años para “acomodar sus características físicas a las correspondientes al sexo reclamado” (Parlamento Europeo, 2007). En contraste a esta ley, en primer lugar, como se observaba en los resultados comentados por las participantes, existen personas trans que por determinados motivos no se pueden hormonar, lo cual hace que no se les reconozca por su sexo sentido en los documentos. Por tanto, se debería reconsiderar de qué manera puede ampararse a las mujeres que no pueden acceder a la hormonación y/o a las intervenciones quirúrgicas, o todavía no han empezado el proceso, y se les debe de amparar de la misma manera que a las mujeres que sí pueden llevar a cabo este proceso y/o ya lo han iniciado (propuesta nº 7). En segundo lugar, las participantes opinan que no es necesario ser mayor de edad para recibir un tratamiento hormonal, y que además las hormonas femeninas se deberían de poner antes de la adolescencia, porque esa edad es crucial para empezar a hormonarse, ya que así se frena

la pubertad. Hay que tener en cuenta que, debido a sus situaciones familiares, muchas de ellas pueden no tener el consentimiento de sus progenitores/as antes de la mayoría de edad, lo cual impediría que le firmaran una autorización para comenzar el proceso, por lo que se recalca la idea de que deben ser ellas mismas las que decidan cuándo comenzar el proceso. En tercer lugar, el hecho de no tener cambiado el sexo en los documentos hasta dos años después hace que, en ocasiones, sufran exclusión laboral, ya que, como no pueden cambiar la documentación hasta dos años después del tratamiento hormonal, al no concordar el nombre de la documentación con el físico, no pueden acceder a muchos empleos.

Por otro lado, en cuanto al protocolo de atención sanitario, presentan descontento con el hecho de tener que pasar un examen psicológico para poder acceder a los tratamientos, aunque defienden que la ayuda psicológica es necesaria. Además, el Estado debería garantizar el coste de las hormonas y procedimientos quirúrgicos, para que puedan ser accesibles económicamente para todas las mujeres, ya que es una cuestión de salud (propuesta nº 8).

Por otro lado, en cuanto a la exclusión social, se observa en los resultados que se menciona varias veces la prostitución como una de la consecuencia de la misma. Lo cierto es que en multitud de ocasiones cuando hablamos de mujeres transexuales, realizamos una asociación directa con el trabajo sexual. Por lo tanto, aunque parezca una obviedad, hemos de recalcar que la transexualidad femenina (y la transexualidad en general) no implica en ningún caso el ejercicio de la prostitución, ya que existen mujeres transexuales que ejercen la prostitución, y mujeres que no la ejercen. A pesar de esto, la realidad nos muestra que son muchas las mujeres transexuales que se ganan la vida a través del trabajo sexual. Esta realidad es un reflejo de las dificultades que encuentran a la hora de obtener ingresos económicos por medio de otras actividades económicas. Como decía una de las

participantes de esta investigación, “el empleo es una herramienta fundamental que abre las puertas a otros factores de protección”. Por lo tanto, en muchos casos, como resultado de la enorme estigmatización social que sufren las mujeres trans, no suelen tener otras salidas laborales que la prostitución, por lo que no acceden a esos factores de protección que les ofrece cualquier otro tipo de empleo. En España, en concreto, muchas de ellas provienen de países de América del Sur (un 91,2 % según Fundación Triángulo en 2011). Existe un alto porcentaje de mujeres de origen latinoamericano que vienen a ejercer a España huyendo de sus países de origen por motivos de identidad sexual debido al clima de “mayor tolerancia” que existe en teoría en nuestro país respecto a la identidad sexual. A pesar de que en España exista una legislación que contemple la discriminación por este motivo, la realidad es que siguen sufriendo enormes índices de violencia y estigmatización en España (Observatorio Personas Trans Asesinadas). Para evitar que esta situación siga teniendo un ciclo circular, desde nuestra profesión podríamos fomentar un plan de empleo para que las mujeres transexuales tengan una alternativa a la prostitución para obtener ingresos económicos (propuesta nº 9).

Finalmente, en base a los resultados obtenidos en las entrevistas, se ha redactado un documento con nueve propuestas de mejora para la profesión del Trabajo Social en la atención a la transexualidad, disponible en los anexos del documento (anexo 5).

Por último, cabe añadir que esta investigación presenta algunas limitaciones tales como el tamaño de la muestra, la cual se podría aumentar para conocer mejor la experiencia de más participantes en Canarias. Además, podría ser interesante contactar con algún/a profesional que trate directamente con la transexualidad, para contrastar el punto de vista de las mujeres trans con el punto de vista del/de la profesional. Por último, se podría también contactar con mujeres trans en situación de prostitución para conocer su punto de vista sobre esta realidad.

7. CONCLUSIONES

En conclusión, entre muchas otras, las consecuencias de la exclusión social en las mujeres trans* pueden derivar en depresión, suicidio, ejercer la prostitución, desempleo, trabajar por sueldos precarios, trabajos denigrantes o indeseados, depender de las familias o no poder estudiar. Además, muchas de las mujeres trans se sienten desprotegidas por el sistema y reclaman que se conozca más esta realidad para que se pueda atender adecuadamente, y se denuncien los actos de discriminación hacia ellas.

A lo largo de la investigación se ha observado cómo es la experiencia y vivencia de once de las mujeres trans que viven en Canarias, además de haberse concretado todos los servicios de apoyo a los que pueden acudir en caso de necesitarlo. Como se mencionaba en el planteamiento de este tema, debido al gran riesgo de exclusión social que experimenta este colectivo, se trata de una de las realidades a las que el Trabajo Social tiene que atender, lo que además se afirma en los resultados, ya que las once participantes de esta investigación consideran necesario que la profesión del Trabajo Social forme parte de los equipos de atención a la transexualidad, y que estemos presentes a la hora de redactar protocolos, leyes y demás documentos que estén destinados a las personas trans. Por tanto, podemos concluir con que el Trabajo Social debe seguir formando parte de la atención a las personas trans.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Álvarez, L. (2008). *VIH/SIDA y transexualidad*. Crítica, (953), p. 55-57.
- Anzaldúa, G. (1987). *Borderlands (La Frontera)*. The new mestiza. San Francisco: Aunt Lute Books.
- Armaza, E., y Atienza, E. (2014). *La transexualidad: aspectos jurídico-sanitarios en el ordenamiento español*. Salud Colectiva, 10 (3), p. 365-377.
- Asociación Americana de Psiquiatría. (2014). *Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales (DSM-V)*. Arlington, V.A: Editorial Médica Panamericana.
- Becerra-Fernández, A. (2003). *Transexualidad: la búsqueda de una identidad*. Ediciones Díaz de Santos.
- Boletín Oficial de Canarias, número 215 (2014). *Ley 8/2014, de 28 de octubre, de no discriminación por motivos de identidad de género y de reconocimiento de los derechos de las personas transexuales*. Canarias, España.
- Boletín Oficial del Estado, número 281 (1995). *Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal*. España.
- Boletín Oficial del Estado, número 281 (2014). *Ley 8/2014, de 28 de octubre, de no discriminación por motivos de identidad de género y de reconocimiento de los derechos de las personas transexuales*. España.
- Boletín Oficial del Estado, número 311 (1978). *Constitución Española*. España.
- Boletín Oficial del Estado, número 313 (2003). *Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social*.
- Butler, J. (2007). *El género en disputa. El feminismo y la subversión de la identidad*. Madrid: Paidós.
- Cabral, M. (2006). *La paradoja transgénero*. En C. Cáceres, M. Mogollón, G. Pérez-Luna, y F. Olivos. *Sexualidad, ciudadanía y derechos humanos en América Latina*

- (p. 97-104). Lima: Instituto de estudios en Salud, Sexualidad y Desarrollo Humano.
- Cabrera, M., y Vargas, L. (2014). *Transfeminismo, decolonialidad y el asunto del conocimiento: inflexiones de los feminismos disidentes contemporáneos*. Universidad humanística, 78, p. 78.
- Casado, E. (1999). *A vueltas con el sujeto del feminismo*. Política y Sociedad, 30, p. 73-91.
- Espín, I. (2008). *Transexualidad y tutela civil de la persona*. Madrid: Editorial Reus S.A.
- Facio, A. y Fries, L. (2005). *Feminismo, género y patriarcado*. Revista sobre enseñanzas del Derecho de Buenos Aires, p. 259-294.
- Fernández, B., Galofré, G., Generelo, J., Juárez, N., Machado, M., Palma de Val, A., Pichardo, JI. (2006). *Adolescencia y sexualidades minoritarias. Voces desde la exclusión*. Madrid: COGAM.
- Fernández, N. (2010). *Necesidades, calidad de vida y salud psicológica de las personas transexuales* (tesis doctoral). Universidad de Salamanca, España.
- Gamá: Colectivo LGTB de Canarias. (2014). *La Transexualidad en Canarias: una realidad diversa y desconocida*. Gran Canaria: Gamá.
- Giberti, E. (2003). *Transgéneros: síntesis y aperturas*. En Maffia, D. Sexualidades migrantes: género y transgénero (pp. 31-58). Buenos Aires: Feminaria Editora.
- Gobierno de Canarias (2020). *Asociaciones y colectivos LGTBI*. Carpeta “Diversidad”. Recuperado de <https://www.gobiernodecanarias.org/diversidad/colectivos/>.
- Gómez, O. (2015). *¿Qué es la transfobia?* MujeresNet.
- Herrero, I., y Díaz, C. (2009). *La situación de las personas transgénero y transexuales en Euskadi*. Informe extraordinario de la institución del Ararteko al Parlamento Vasco.

- Hill, R., Childers, J., Childs, A., Cowie, G., Hatton, A., Lewis, J., McNair, N., Oswalt, S., Perez, R., y Valentine, T. (2002). *In the shadows of the arch: Safety and acceptance of lesbian, gay, bisexual, transgendered and Queer students at the University of Georgia*. Athens, GA: Department of Adult Education, 1, p. 22.
- Lorde, A. (1984). *Sister Outsider*. Trumansburg, NY: Crossing Press.
- Lugones, M. (2008). *Colonialidad y género*. Tabula Rasa, 9, p. 73-101.
- Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. (2014). *Los perfiles de la Discriminación en España: Análisis de la encuesta CIS-3.000*. Percepción de la Discriminación en España.
- Money, J. y Tucker, P. (1978). *Asignaturas sexuales*. Barcelona: A.T.E.
- Naciones Unidas (1948): *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. Asamblea General, Resolución 217 A (III), de 10 de diciembre de 1948.
- Oakley, A. (1972). *Sex, Gender and Society*. London: Temple Smith.
- Parlamento Europeo (1989). *Resolución del Parlamento Europeo, de 12 de septiembre de 1989, sobre la discriminación de los transexuales*. Portal del Parlamento Europeo.
- Parlamento Europeo (2007). *Resolución del Parlamento Europeo, de 15 de marzo de 2007, ley reguladora de la rectificación registral de la mención relativa al sexo de las personas*. Portal del Parlamento Europeo.
- Preciado, B. (2011). *Cuerpo impropio. Guía de modelos somato políticos y de sus posibles usos desviados*. Seminario Universidad Internacional de Andalucía. Sevilla, España.
- Principios de Yogyakarta (2007). *Principios sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la*

- identidad de género*. Comisión Internacional de Juristas y Servicio Internacional para los Derechos Humanos. Yogyakarta, Indonesia.
- Real Academia Española [RAE] (2020). *Definición de feminismo*. Edición Tricentenario. Recuperado de www.rae.es.
- Rubio, J. (2009). *Aspectos sociológicos de la transexualidad*. Nómadas. Revista Crítica de Ciencias Sociales y Jurídicas, 21, p. 361-380.
- Ruíz, J. (2012). *Metodología de la Investigación Cualitativa*. Bilbao: Publicaciones Universidad de Deusto.
- Saro, I. (2009). *Transexualidad: una perspectiva transdisciplinar*. México: Alfil.
- Servicio Canario de la Salud (2012). *Protocolo de atención sanitaria a personas transexuales*. Dirección de Programas Asistenciales. Santa Cruz de Tenerife: Consejería de Salud del Gobierno de Canarias.
- Smith, B. (1983). *Introduction*. En Barbara Smith (Ed.) *Home Girls: A Black Feminist Anthology* (p. 19-22). Nueva York: Kitchen Table/Women of Color Press
- Stoller, R. (1968). *Sex and Gender: On the Development of Masculinity and Femininity*. New York: Science House.
- Vartabedian, J. (2007). *El cuerpo como espejo de las construcciones de género. Una aproximación a la transexualidad femenina*. Quaderns-e de l'Institut Català d'Antropologia, p. 10.
- Ventura, M. (2019). *FELGTB rechaza la transfobia disfrazada de feminismo. Condena el contenido transfobo de unas jornadas celebradas en Gijón*. Realidades Trans: Federación Estatal de Lesbianas, Gais, Trans y Bisexuales, p. 1.
- World Professional Association Transgender Health (2012). *Standards of Care for the Health of Transsexual, Transgender, and Gender Nonconforming People*, p. 7.

ANEXOS

Anexo 1. Modelo de entrevista (guion de preguntas)

Datos sociodemográficos

Edad		
Nacionalidad		
Lugar de residencia		
Nivel de estudios	Sin estudios	
	Estudios primarios	
	Estudios secundarios	
	Ciclo / Bachillerato	
	Estudios universitarios	
	Otra	
Profesión		
Situación profesional	Empleada	
	Desempleada	
	Estudiante	
	Otra	
Convivencia	Familia	
	Con amistades	
	Pareja	
	Conocidos / as	
	Sola	
	Otra	

Conceptos relacionados con la transexualidad.

1. ¿Qué implica para ti ser una mujer trans?
2. ¿Crees que el término “transexualidad” es patologizante? ¿Y el término “transexual”?
3. ¿Cuándo comienzas a ser consciente de que tu sexo asignado al nacer no corresponde con tu identidad de género?

4. ¿Qué es para ti la transfobia?
5. ¿Por qué crees que hay personas que no consideran mujeres a las mujeres trans?
6. ¿Qué acción crees que podría ser de ayuda para la visibilización de esta realidad?

Percepción acerca de la “ley 8/2014, de 28 de octubre, de no discriminación por motivos de identidad de género y de reconocimiento de los derechos de las personas transexuales”.

7. ¿Conoces la ley? ¿Qué opinas sobre ella?
8. ¿Crees que la ley recoge todas las necesidades que tienen las mujeres trans?
¿Recoge las necesidades que tú tienes?
9. ¿Consideras que se debe contar con la opinión de las mujeres trans a la hora de redactar este tipo de leyes?
10. ¿Cómo crees que es la legislatura en Canarias en comparación con otras Comunidades Autónomas en materia de las personas trans?
11. ¿Por qué crees que en el marco legislativo español no existe una ley a nivel nacional para las personas trans?

Percepción acerca del “Protocolo de Atención Sanitaria a Personas Trans” y del sistema sanitario.

12. ¿Qué opinas sobre el mencionado protocolo? ¿Crees que el protocolo recoge todas las necesidades que tú tienes?
13. ¿Consideras que es necesario ser mayor de edad para empezar un tratamiento hormonal y/o una reasignación quirúrgica? ¿Por qué?
14. ¿Crees que son los padres, las madres o los/as tutores/as legales los que deben decidir el momento en el que la menor comienza su transición, o, por el contrario, son las propias mujeres las que deben decidirlo? ¿Por qué?

15. ¿Crees que es necesario un informe psicológico que diagnostique que eres una mujer trans? ¿Por qué?
16. ¿Crees que es indispensable que una mujer trans pase por intervenciones quirúrgicas y/o por hormonación? ¿Crees que es necesaria esa intervención para el cambio de nombre en el DNI? ¿Por qué?
17. ¿Qué valoración haces acerca del Servicio Canario de Salud, en general, respecto a este tema?

Experiencia personal en el ámbito social.

18. En cuanto a las relaciones familiares, ¿qué opinas acerca del apoyo que recibes por parte de tu entorno familiar? ¿En qué medida consideras que el apoyo familiar es importante durante el proceso? ¿Por qué?
19. En cuanto a las relaciones con amistades, ¿qué opinas acerca del apoyo que recibes por su parte? ¿En qué medida consideras que el apoyo de tus amistades es importante durante el proceso? ¿Por qué?
20. ¿Te has sentido alguna vez excluida o discriminada por ser una mujer trans? Si tu respuesta es sí, ¿en qué contextos te has sentido excluida o discriminada?
- Ámbito educativo (compañeros/as de clase).
 - Ámbito comunitario (vecinos/as, comercios, etc).
 - Ámbito familiar (padre, madre, hermanos/as).
 - Ámbito laboral
 - Ámbito sanitario.
 - Administración pública (ayuntamiento, oficina INEM, registro civil, etc).
 - Espacios de ocio (piscinas, gimnasios, bares y restaurantes, etc).
 - Otro.

21. En base a tu experiencia, ¿consideras que el colectivo de mujeres trans constituye un colectivo en riesgo de exclusión social*? ¿Por qué?

22. ¿Cuáles crees que pueden ser las consecuencias de la exclusión social de las mujeres trans?

Experiencia personal en el ámbito laboral.

23. ¿Alguna vez has trabajado con un contrato laboral?

24. ¿Tuviste algún problema a la hora de encontrar empleo por tu identidad sexual o de género?

25. Algunos estudios afirman que las personas trans son uno de los grupos con más dificultades para acceder a un puesto de trabajo ¿qué opinas acerca de esto?

26. ¿Cómo consideras que se podrían evitar situaciones de discriminación o exclusión en el trabajo?

Percepción acerca del Trabajo Social en la intervención con personas trans.

27. Además de los/as profesionales en medicina, endocrinología y/o psicología, en tu opinión ¿crees necesario que la profesión del Trabajo Social deba formar parte de los equipos de atención a la transexualidad? ¿Por qué?

28. En tu opinión, ¿qué nivel de importancia tiene la figura del/la profesional en Trabajo Social en la intervención y atención a personas trans?

29. ¿Consideras importante la presencia de profesionales del Trabajo Social a la hora de redactar protocolos, leyes y demás documentos que estén destinados a las personas trans?

30. ¿Alguna vez ha intervenido contigo una persona profesional del Trabajo Social para abordar alguna cuestión relacionada con la transexualidad? ¿Cómo valorarías esa intervención?

Anexo 2. Planificación de la investigación

Tabla 2

Cronograma de la investigación.

ETAPAS	MES DEL AÑO				
	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
Etapa previa	x	x			
Trabajo de campo			x	x	
Análisis y resultados				x	x

Tabla 3

Pasos a seguir en cada etapa.

PASOS A SEGUIR EN CADA ETAPA					
Etapa previa	O. específico	Trabajo de campo	O. específico	Análisis y resultados	O. específico
Revisión teórica, documental y jurídica de la temática	-	Búsqueda y contacto con las asociaciones LGTBI y trans de Canarias	1	Tratamiento estadístico básico de las preguntas cerradas	2
Definición de objetivos y metodología de la investigación	-	Difusión de la investigación para buscar informantes clave del estudio	2	Análisis de contenido de las preguntas abiertas	2
Análisis teórico de la ley y el protocolo	-	Realización de las entrevistas semiestructuradas a las participante clave	2	Enumeración de propuestas desde el Trabajo Social	3

Anexo 3. Información sobre las entidades

Tabla 4

Información sobre las entidades.

ISLA	NOMBRE	INFORMACION
La Palma	Violetas	Su misión es que la isla se convierta en un espacio seguro y diverso en la expresión de todas las formas de relación afectivo sexuales.
	LGTBI	
	Algarabía	
Tenerife	Aperttura	Trabajan para conseguir la plena igualdad real y el respeto de la sociedad hacia toda la diversidad afectivo-sexual y de género, y dirigen su esfuerzo a la reivindicación de los derechos LGBTI.
	Diversas*	Tiene como fin la naturalización de la transexualidad, mediante su regulación en el ámbito jurídico, su aceptación a nivel social y la superación de la discriminación.
	Libertrans	Atienden a las necesidades sociales, jurídicas, de salud, educativas, culturales y de ocio de las personas LGBTI*, y la sensibilización y concienciación social de la población en el Valle de la Orotava.
	Transgirls	Aglutina a distintas personas dentro del paraguas trans para conseguir la igualdad real y efectiva de las poblaciones trans de Canarias, especialmente en la isla de Tenerife.
	Colectivo Gamá	Lucha y defiende los derechos humanos de las personas trans desde la perspectiva de la diversidad y la igualdad, y también trabajan la afectividad sexual y de género.
Gran Canaria	Aranda	Dan respuesta a la discriminación legal y social hacia el colectivo LGTB y luchan para conseguir la igualdad real y el respeto de la sociedad a la diversidad en el ámbito educativo, social, laboral o medios de comunicación.
	LGTBI	Contribuyen a superar el sistema binario sexo-género, el patriarcado y la heteronormatividad, mediante la divulgación de conocimientos, educación y sensibilización a la población general, además de formar a los profesionales que intervienen con el colectivo LGTBI+.

	Equal LGTBI+	Pretenden representar, defender y visibilizar al colectivo LGTBI+ en el territorio nacional y con especial implantación en el sureste de Gran Canaria (Agüimes, Ingenio y Santa Lucía).
	Draga Espacio Feminista- LGTBIQ*	Espacio de acción y pensamiento crítico feminista y LGTBIQ*, para trabajar por la defensa y la promoción de la autonomía de las mujeres, la igualdad de género, la lucha contra las violencias machistas y las desigualdades por cuestiones de género.
Fuerte- ventura	Colectivo Altihay	Defender el libre desarrollo de la personalidad, la búsqueda de la igualdad social y la eliminación de las discriminaciones que sufren las personas LGTB.
Lanzarote	Asociación Lánzate LGTBI+	Reivindicación de derechos de la población LGBTI+, para lograr la plena igualdad legal y el respeto de la sociedad a la diversidad sexual y de género en los municipios de Lanzarote.
	Lanza Entiende	Defender los Derechos Humanos, y fomentar proyectos y actividades que promuevan la equiparación legal y social de residentes y turistas, independientemente de su orientación o identidad sexual.
Toda Canarias	Chrysallis Canarias A.F.M.T	Realizar un acompañamiento entre iguales, generar herramientas en cada familia para modificar el entorno y ofrecer asesoramiento en el ámbito familiar, escolar, sanitario, social, legal...
	Euforia.	Su objetivo es ser una familia para quienes necesitan referentes y
	Familias	herramientas para poder aceptar la identidad de sus hijxs, y para
	Trans Aliadas	quienes han tenido que dejar atrás a sus familias buscando vivir su identidad en libertad.

Fuente: Elaboración propia a partir de Gobierno de Canarias (2020).

Anexo 4. Contactos de las entidades de Canarias

Tabla 5

Contactos de las entidades.

ISLA	NOMBRE	CONTACTOS
La Palma	Violetas LGTBI	Email: colectivovioletas@gmail.com
		Web: www.violetaslapalma.org
		Facebook: www.facebook.com/colectivovioletas
		Instagram: www.instagram.com/violetaslapalma/
Tenerife	Asociación LGBTI de Canarias Algarabía	E-mail: algarabia@algarabiatfe.org
		Web: www.algarabiatfe.org
		Facebook: www.facebook.com/algarabiatfe
		Twitter: twitter.com/algarabiatfe
		Instagram: www.instagram.com/algarabiatfe/
	Aperttura	E-mail: aperttura@gmail.com
		Web: www.aperttura.com
		Facebook: www.facebook.com/Aperttura
		Twitter: www.twitter.com/aperttura
	Diversas Asociación LGTBI	E-mail: diversas@felgtb.org
		Web: www.diversascanarias.com
		Facebook: www.facebook.com/diversaslgbti
		Twitter: www.twitter.com/DiversasLGBTI
		Instagram: www.instagram.com/diversaslgbti/
	Asociación Trans Libertrans	E-mail: atlibertrans@gmail.com
		Web: www.atlibertrans.org/
		Facebook: www.facebook.com/atlibertrans
		Twitter: www.twitter.com/atlibertrans
		Instagram: www.instagram.com/atlibertrans/
	Transgirls	E-mail: transgirlspain@gmail.com
		Facebook: www.facebook.com/transgirlspain/
		Twitter: www.twitter.com/transgirlspain
		Instagram: www.instagram.com/transgirlspain/

		E-mail: gama@colectivogama.com Web: www.colectivogama.com Facebook: www.facebook.com/colectivogama Twitter: www.twitter.com/GamaLgtb Instagram: www.instagram.com/gamalgfb/ Grupo trans de Gamá: E-mail: transcendergama@gmail.com Facebook: www.facebook.com/transcenderrgama/ Instagram: www.instagram.com/transcendergama/
Gran Canaria	Colectivo Gamá LGTB	
	Aranda LGTBI	E-mail: arandalgtbi@gmail.com Web: www.arandalgtbi.es Facebook: www.facebook.com/ArandaLGTBI Twitter: www.twitter.com/ArandaLgtbi Instagram: www.instagram.com/arandalgtbi/
	Equal LGTBI+	E-mail: equallgtb@gmail.com Facebook: www.facebook.com/EQUAL-LGTBI Twitter: www.twitter.com/EQUALLGTBI Instagram: www.instagram.com/arandalgtbi/
	Draga Espacio Feminista-LGTBIQ*	E-mail: administracion@dragafeministas.org Web: www.dragafeministas.org/ Facebook: www.facebook.com/DragaFeministaLGTBIQ/ Instagram: www.instagram.com/dragaespacio/
Fuerteventura	Colectivo Altihay LGTB	E-mail: altihay@felgtb.org Facebook: www.facebook.com/altihayfuerteventura Twitter: www.twitter.com/altihayftv?lang=es Instagram: www.instagram.com/altihaylgtbfuerteventura/

Lanzarote		E-mail: lanzate@asociacionlanzate.org
	Asociación	Web: www.asociacionlanzate.org
	Lánzate	Facebook: www.facebook.com/Asociacion.Lanzate
	LGTBI+	Twitter: www.twitter.com/asocia_lanzate
		Instagram: www.instagram.com/asociacion_lanzate/
		E-mail: info@lanzaentiende.org
		Web: www.lanzaentiende.org/
	LanzaEntiende	Facebook: www.facebook.com/lanzaentiende/
		Twitter: www.twitter.com/lanzaentiende
		Instagram: www.instagram.com/lanzaentiendeorg/
Toda Canarias		E-mail: canarias.chrysallis@gmail.com
	Chrysallis	Web: www.chrysallis.org.es
	Canarias	Facebook: www.facebook.com/ChrysallisCanarias
	A.F.M.T	Twitter: www.twitter.com/ChrysallisCan
		Instagram: www.instagram.com/chrysalliscan/
		E-mail: info@euforia.org.es
		islascanarias@euforia.org.es
	Euforia.	Web: www.euforia.org.es/
	Familias	Facebook: www.facebook.com/EuforiaFta/
	TransAliadas	Twitter: www.twitter.com/EUFORIA_FTA
		Instagram: www.instagram.com/euforia_fta/

Anexo 5. Propuestas para trabajar con las mujeres trans desde el Trabajo Social

Propuesta nº 1:

Fomentar la realización de charlas de concienciación y sensibilización del colectivo de mujeres trans, ya que informar a la sociedad sobre esta realidad es crucial para evitar el rechazo y la invisibilidad del colectivo.

Propuesta nº 2:

Criminalizar todo acto de violencia, ya sea verbal, física o psicológica hacia las personas trans y hacia las mujeres trans, porque de esta manera la sociedad dejará de considerar lícita la violencia por razón de identidad de género o sexual, y las propias personas trans se sentirán respaldadas por el sistema y apoyadas en caso de necesitar denunciar alguna situación de odio.

Propuesta nº 3:

Integrar la perspectiva transfeminista, además de la perspectiva feminista al ámbito del Trabajo Social, con el objetivo de que en este movimiento social quepan todas las mujeres, independientemente de si su identidad de género o sexual coincide o no con su sexo asignado al nacer.

Propuesta nº 4:

Fomentar la creación de una ley trans estatal que recoja todas las necesidades de las personas trans, para que no sea competencia exclusiva de las Comunidades Autónomas la creación de leyes trans autonómicas, ya que a día de hoy solo once comunidades las tienen, y para que no exista una disparidad entre las diferentes leyes de los territorios.

Propuesta nº 5:

Hacer una revisión de la Ley Autonómica de Canarias en materia de protección al colectivo trans, la Ley 8/2014 de 28 de octubre, de no discriminación por motivos de identidad de género y de reconocimiento de los derechos de las personas transexuales.

Propuesta nº 6:

Fomentar la participación de las mujeres y personas trans en la redacción de las leyes destinadas a ellas, para evitar que este documento esté redactado desde un punto de vista teórico y no práctico de lo que implica ser una persona y/o una mujer trans.

Propuesta nº 7:

Reconsiderar el Protocolo en las situaciones en las que no se puede acceder a la hormonación y/o a las intervenciones quirúrgicas, debido a que no todas las mujeres pueden acceder a ello, y se les debería de amparar de la misma manera que a las mujeres que sí pueden llevar a cabo este proceso.

Propuesta nº 8:

El Estado debe garantizar que puedan ser accesibles económicamente para todas las mujeres el tratamiento hormonal o las intervenciones quirúrgicas, para evitar que no puedan acceder a ellas por cuestiones económicas, porque es una cuestión de salud.

Propuesta nº 9:

Fomentar un Plan de Empleo para las mujeres trans, para evitar que sufran discriminación laboral, y también para evitar el ciclo circular en el ámbito laboral de las mujeres trans en situación de prostitución, en el que algunas de ellas se ven obligadas a prostituirse para poder obtener ingresos económicos, y no pueden salir de ahí aunque quieran porque no puedan acceder a otros puestos de trabajo por la estigmatización que sufren.